



# CONGRESO DE INTENDENTES



## CIRCULAR DAV 69/2023

Montevideo, 11 de setiembre de 2023.

## **INTENDENTES DEPARTAMENTALES** **DIRECCIONES: Tránsito, Hacienda, Jurídica**

**Asunto: FORMALIDADES PUNC.**

---

El 1º de setiembre de 2023 entraron en vigencia las siguientes funcionalidades (administrativas e informáticas), asociadas a la gestión del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC):

- La unificación del costo de emisión de todos los trámites administrativos, directos e indirectos (sin excepciones) del PUNC, en 1,25 UR.

**FUENTE: resolución de la Comisión del Sucive Acta 96/2022, convalidada en la Sesión 21ª del Congreso de Intendentes.**

- La determinación de un precio diferencial asociado al porcentaje habilitado por la certificación médica.

**FUENTE: artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE: tiempo de otorgamiento según las resultancias de la revisión médica: con patologías crónicas para mayores de 65 años: valo/PUNC 20%, 40%, 60% y 80% del costo, para plazos menores a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. Los casos de extravío o hurto (con denuncia policial), tendrán un valor de 50% del costo de emisión.**

- La gestión administrativa del PUNC se ajustará al protocolo de gestión SUCIVE, y a las resultancias del acto médico como habilitante del permiso.

**FUENTE: Instrucción DAV (administrativa/informática), en consonancia con lo impartido en los conversatorios realizados con los referentes SUCIVE de las Intendencias, por HG/GEOCOM.**

Es importante tener en cuenta que, paralelamente, y mientras se esté trabajando en viabilizar los pagos relacionados a los trámites PUNC en línea, los que en el futuro se harán por la WEB y la APP/SUCIVE, seguirán con la modalidad de abono en las Cajas de las Intendencias o en las Redes de Cobranza. Cuando operativamente el pago puede hacerse por medios más sencillos para el contribuyente, como desde la web/app, se unificará también la forma de pago.



# CONGRESO DE INTENDENTES



En cualquier caso, desde el punto de vista de la gestión administrativa, lo relevante a tener en cuenta es que desde el 1º de setiembre de 2023, la exigencia del pago del documento PUNC, ya no será más previa o al inicio de la gestión, sino que se cumplirá previo a la emisión y entrega del PUNC a su titular, y sin excepciones después del acto médico en el que se determine su plazo de vigencia, con el fin de poder ajustar los valores a esa condición.

Saluda atentamente.

Tcs César García Acosta  
Director General de Asuntos Vehiculares  
Congreso de Intendentes